



RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2012, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 138/2012, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 093/2012. (2012061011)

En el procedimiento abreviado n.º 093 de 2012, en el que han sido partes, como recurrente, D. Miguel Ángel Pámpano Cillero, representado por el Procurador Sr. Soltero y asistido del Letrado Sr. Maqueda, y, como demandada la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio negativo de la reclamación patrimonial por daños causados por especies cinegéticas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 138, de siete de mayo de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 093 de 2012, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Soltero, en nombre y representación de D. Miguel Ángel Pámpano Cillero, contra la desestimación presunta de la reclamación administrativa que dio lugar al expediente número RP CC 11/033, condenando a la Administración demanda al pago de 891,25 euros, que devengarán el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa, con imposición de costas a la Administración demandada.”

Mérida, a 13 de junio de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía
(PD Resolución de 26 de julio de 2011,
DOE n.º 147, de 1 de agosto)
El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •